

**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2020-MDSL/C**  
San Luis, 11 de diciembre de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 010-2020-CDIYT-SR/MDSL, presentado por el señor regidor Zee Carlos Corrales Romero – Presidente de la Comisión Especial de Integridad y Transparencia, quien solicita ampliación de plazo por 30 días adicionales para presentar el informe final al Concejo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese sentido mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2020-MDSL/SG de fecha 16 de octubre de 2020, se acordó en su artículo primero conformar la Comisión Especial denominada “Comisión Especial de Integridad y Transparencia que se encargará de investigar la contratación de personal inhabilitado y la contratación del personal que no cuenta con certificación del Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado (OSCE) de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; por el plazo de 30 días hábiles para la presentación del informe final al Concejo Municipal;

Que, mediante documentos de vistos, el regidor Zee Carlos Corrales Romero – Presidente de la Comisión Especial, comunica que debido a la complejidad del caso y a la falta de información brindada por las áreas pertinentes es que solicitamos a usted ampliar el plazo por 30 días adicionales para la presentación del informe final al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprueba por **MAYORIA**, con el voto en contra del señor regidor Mariano José Málaga Campean; el siguiente,

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días adicionales a la Comisión Especial de Integridad y Transparencia; a efecto que presenten su informe final de la investigación al Pleno de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DRM/vam

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DA. RICARDO V. ROJAS MAZA  
Alcalde